MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 473

Santa Fe, 01 DIC 2021

VISTO:

El expediente FG-000701/2021 del Registro de Sistema de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación en virtud del cual se tramita la concesión de licencia por adopción de la Fiscal de la Fiscalía Regional Nº 2 -sede Rosario-: María Verónica Roxana Ballari (D.N.I.: 22.175.370) ; y

CONSIDERANDO:

Que, María Verónica Roxana Ballari en virtud de su designación como pretensa adoptante del menor J.R. solicita licencia por maternidad.

Que, toda vez que la licencia por adopción prevista en el art. 38 de la Resolución FG 32/12 refiere a "adopción de niño recién nacido" y considerando el interés superior del niño y Convenciones Internacionales de Derecho Humanos (art. 75 inc. 22 Constitución Nacional) solicita equiparar su caso a la licencia pre parto y por maternidad dispuesto en los artículos 33 y cc. de la Resolución 32/12. A tales fines propone contemplar los encuentros de vinculación dentro de la licencia pre parto (máximo 45 días) y hacer uso de los 3 meses de licencia por maternidad a partir de la sentencia firme de Guarda donde se resuelva la convivencia efectiva con el menor.

Que, con su petición se adjunta decreto del Tribunal

Colegiado de Familia Nº 3 de la ciudad de Santa Fe donde en el CUIJ 21-10712521-0 "S.D.N.A.F. y F. c/ Ramírez, Lucía s/ medida de protección excepcional (control de legalidad)" se la designa como pretensa adoptante dando curso al proceso de vinculación con el menor J.R.

Que, en su petición argumenta haber mantenido encuentros de vinculación con el menor en la ciudad de Santa Fe los días 19, 20, 22 y 23 de noviembre de 2021, los que se reiterarán a requerimiento del Tribunal interviniente, R.U.A.G.A y la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia.

Que, al pedido formulado y con fundamento doctrinario prestó conformidad la Dra. Nora Marull quien en su oportunidad se encontraba a cargo de la Fiscalía Regional Nº 2.

Que, con posterioridad vía correo electrónico de fecha 26/11/21 se amplia la presentación de la Dra. Ballari quien solicita también licencia por vinculación para los días 26 de noviembre y 2 y 3 de diciembre de 2021. Asimismo funda su petición en diversos documentos acompañados en formato digital, a saber: decreto de fecha 01/11/21 del Tribunal de Familia Nº 3 de la ciudad de Santa Fe, donde previo a entrevistar a los pretensos adoptantes se selecciona a la Sra. María Verónica Ballari y se hace referencia a cuestiones relativas al proceso de vinculación; constancia emitida por la Directora Provincial del Registro Único de Aspirantes a Guarda con fines Adoptivos -Dra. María Magdalena Galli Fiant- de los encuentros de vinculación realizados los días 16, 19 y 23 de noviembre de 2021 entre la Sra. Ballari y el niño J.R en CUIJ 21-10720649-0 "S.D.N.A.F. v F. c/ Ramírez, Lucía s/ medida de protección excepcional (resolución definitiva)"; plan integral de vinculación.

Que, vistas las presentaciones corresponde mencionar que el art. 38 del régimen de licencias del Ministerio Público de la Acusación (Resol.32/12) prevé que *"en caso de adopción de niño recién nacido, la adoptante gozará de licencia especial con percepción de*

Dr. JORGE G. BAGLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

haberes por un plazo de 45 días como mínimo y 75 días como máximo, contados a partir del nacimiento, debiendo asimismo acreditar tal circunstancia con la documentación pertinente".

Que, atento a ello resulta prudente adoptar un criterio para el caso a los fines de interpretar los artículos 33 y 38 de la Resolución 32/12 (arts. 33 y 38) a la luz de nuestros principios constitucionales y Convenciones Internacionales procurando asumir una perspectiva que armonice la normativa con la realidad, revirtiendo las diferencias o carencias legislativas (entendibles y atendibles dado el universo de casos), priorizando el interés superior del niño y reafirmando también el pleno ejercicio y disfrute de los derechos en juego.

Que, descartando que la edad del menor constituya un impedimento para el goce de la licencia, a los fines de acompañar el proceso y teniendo en miras al afianzamiento del vínculo parento-filial resulta pertinente recurrir a la concesión de *licencia especial con goce de haberes* (art. 12 Resol. 32/12) *y sin descuento de puntaje* para justificar las inasistencias laborales en virtud de los encuentros de vinculación a los que sea convocada la agente Ballari.

Que, augurando un proceso exitoso y en uso de las facultades que se me confiere como Fiscal General, con la presentación de la sentencia de Guarda dictada por el Tribunal de Familia interviniente se procederá a otorgar oportunamente *licencia por el término de 90 días* a contar desde el inicio de la convivencia efectiva.

Que, conforme a lo expresado y de acuerdo a lo establecido en el art. 16 inc. 7 y último párrafo y concordantes de la Ley 13.013.

POR ELLO,

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Conceder a MARÍA VERÓNICA ROXANA BALLARI licencia especial (art. 12) con goce de haberes y sin descuento de puntaje para los días 19, 20, 22, 23 y 26 de noviembre y para los días 2 y 3 de diciembre de 2021.

ARTICULO 2°: Diferir para su oportunidad, previa comunicación y acreditación, la concesión de licencia especial con goce de haberes y sin descuento de puntaje para que María Verónica Roxana Ballari asista a los encuentros de vinculación con el menor J.R. a los que sea convocada.

ARTICULO 3°: A lo demás, comunicada y acreditada que sea la Guarda Preadoptiva, se proveerá.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del MPA y oportunamente archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE